

RESOLUCIÓN No. (8207) 25 DE OCTUBRE DE 2024

Por la cual se acreditan algunas dignidades directivas, de gestión y de control del Municipio de CANDELARIA - ATLANTICO y se dictan otras disposiciones.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus atribuciones Legales y facultades Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en el marco para la celebración de la IX Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 28 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas las inscripciones para integrar por derecho propio y por voto directo, las convenciones Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que en el marco para la celebración de la IX Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 35 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas inscripciones por derecho propio y elecciones para por voto directo, integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que la Dirección Nacional Liberal acreditó mediante Resolución No. 7982 del 12 de agosto de 2024, modificada por la Resolución No. 7984 del 12 de agosto de 2024 a los miembros del Partido para integrar las Convenciones y Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares que por consenso fue presentada una sola lista, mediante la Resolución No. 7982 del 12 de agosto de 2024, reconoció a quienes deban integrar los Directorios de conformidad al artículo 35 Estatutario.

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares donde se presentaron dos o más listas, mediante la Resolución No. 7982 del 12 de agosto de 2024, reconoció por el sistema de cifra repartidora los electos para integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que reunidas las Convenciones y Directorios, respectivamente, se adoptaron las decisiones de conformidad a los Estatutos, donde se eligieron los miembros del Partido que hacen parte de los órganos de Dirección, Gestión y Control.

Que mediante Resolución 7981 del 09 de agosto de 2024, se reglamentó la instalación de Asambleas y Concejos de Juventudes Liberales en cuya celebración se debían elegir los delegados de la Organización Nacional de Juventudes Liberales para integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que mediante Resolución No. 7983 del 12 de agosto de 2024, modificada por la Resolución No. 7985 del 12 de agosto de 2024, se reconoció y acreditó a los miembros del Partido Liberal Colombiano para integrar las Asambleas y Consejos de la Organización Nacional de Juventudes Liberales, quienes, una vez instalados y mediante las respectivas actas, remitieron sus delegados para integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.



Que mediante Resoluciones Nos. 001 del 26 de mayo de 2024, la 002 del 27 de mayo de 2024 y 003 del 12 de junio de 2024, el Consejo Nacional de Control Ético, entre otros, acreditó a los miembros que por derecho propio deben integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que se hace necesario reconocer y registrar las dignidades de Dirección, Gestión y Control del Municipio de CANDELARIA - ATLANTICO.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros del Directorio del Municipio de CANDELARIA Departamento de ATLANTICO a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD POR LA QUE INTEGRA EL DIRECTORIO LIBERAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
Representante a la Cámara más votado en el municipio	1042439678	JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT
Diputado más votado en el municipio	1140895351	ISABELLA PULGAR MOTA
Concejal del Partido Liberal del municipio	1043010475	OSCAR EDUARDO POMBO FONSECA
Concejal del Partido Liberal del municipio	1043011442	MAURO ENRIQUE VERGARA VALENCIA
Concejal del Partido Liberal del municipio	1045168676	MARIA JESUS PACHECO FONSECA
Concejal del Partido Liberal del municipio	72120291	JAVIER ENRIQUE RODRIGUEZ CONSUEGRA
Miembros del Directorio por Voto Directo	22486365	LUCELYS VALENCIA OROZCO
Miembros del Directorio por Voto Directo	22487530	ELFIDIA ESTHER FONSECA SILVERA
Miembros del Directorio por Voto Directo	1043006012	JULIETH CORONADO FONSECA
Miembros del Directorio por Voto Directo	72121031	ASDRUBAL JOSÉ DOMMINGUEZ DOMINGUEZ
Miembros del Directorio por Voto Directo	1043844031	MARIA CONCEPCIÓN PEÑALOZA SALAS
Miembros del Directorio por Voto Directo	1045170558	KATIA CAROLINA SARABIA CARRILLO
Miembros del Directorio por Voto Directo	1045168689	ROSANA RODRIGUEZ CERVANTES
Miembros del Directorio por Voto Directo	22485634	NELLY MARIA YANCE VALENCIA
Miembros del Directorio por Voto Directo	22486655	MONICA PATRICIA ROJANO DE LA HOZ

PARÁGRAFO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros de la mesa directiva del Directorio del Municipio de CANDELARIA, Departamento de ATLANTICO a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE(A)	22486365	LUCELYS VALENCIA OROZCO
VICEPRESIDENTE(A)	1045168676	MARIA JESUS PACHECO FONSECA
TESORERO(A)	72121031	ASDRUBAL JOSÉ DOMMINGUEZ DOMINGUEZ

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Secretario (a) del Municipio de CANDELARIA - Departamento de ATLANTICO al (la) ciudadano (a) Liberal:

CARGO	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
SECRETARIO(A)	3724587	ATILIO RAFAEL CASTRO PORRAS



ARTÍCULO TERCERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Veedor y Defensor del Afiliado del Municipio de CANDELARIA - Departamento de ATLANTICO al (la) ciudadano (a) Liberal:

CARGO	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
VEEDOR(A) Y DEFENSOR(A) DEL AFILIADO	1002067453	GABRIEL EDUARDO CERVANTES DOMINGUEZ

ARTÍCULO CUARTO. EJERCICIO AD-HONOREM Los miembros del Partido Liberal Colombiano en el Municipio de CANDELARIA Departamento de ATLANTICO, acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera Ad-Honorem.

ARTÍCULO QUINTO. ADÓPTESE todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario, que permita a los miembros del Partido acreditados mediante el presente documento ejercer sus funciones, llévese el correspondiente registro e infórmese al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO

Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO

Secretario General del Partido Liberal Colombiano